



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado: 2022-00926

Asunto: da traslado recurso de reposición

Se incorpora al expediente el recurso de reposición formulado en contra del auto del 14 de febrero de 2024 presentado por el demandado. Entonces, de conformidad con el inciso 2º del artículo 319 del Código General del Proceso, se dará traslado a las otras partes para que se pronuncien sobre el mismo.

El traslado que se corre es por el término legal de 3 días conforme a lo dispuesto en el referido artículo; se les advierte a las partes que el escrito de reposición reposa en el archivo 58º del 1ºcuaderno del expediente digital, y solo basta acceder a él para obtener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín , 4 marz de 2024,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° ,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

JZ

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f616892a264d996c2dabc10f6973a1d7ecda0a50d04f639c710a4c3329ba5508**

Documento generado en 01/03/2024 04:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>